



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2017-00240-00
DEMANDANTE	Cooperativa Multiactiva Amigos Profesionales de Caldas – Cooamiga
DEMANDADO	Leonel Ángel Ladino Loaiza

Visto que, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó la acumulación del proceso de la referencia, con el radicado 17873408900120170005300, refulge necesario en primera medida advertir que este último se encuentra terminado por desistimiento tácito, de ahí que no sea posible acceder a lo peticionado.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: NEGAR la solicitud de acumulación de procesos por lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**

En la fecha, 28 de junio de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 026

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria